

Provincia de Córdoba



Poder Judicial
Fiscalía General

INSTRUCCIÓN GENERAL N°: 2 /14

Ref: Ampliar competencia a la Fiscalía delitos contra la integridad sexual y dejar sin efecto Instrucciones Generales n° 3/9, 5/9 y punto II de Instrucción General 8/11 referente a la competencia especial de la Fiscalía de Instrucción a cargo de la Dra. Eve Flores.

**Sres. Fiscales de Instrucción
del Centro Judicial Capital:**

MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI,

Fiscal Adjunta a cargo de la Fiscalía General de la Provincia, en ejercicio de las facultades conferidas por los Arts. 171 y 172, inc. 2 de la Constitución Provincial y en uso de las atribuciones otorgadas por los Arts. 11, 13, 14, 15 y 16 inc. 7° de la Ley 7826, imparte la siguiente instrucción:

VISTO: que por Instrucción General n° 8/11 se otorgó competencia exclusiva a la Fiscalía de Instrucción a cargo de la Dra. Eve Flores en los **delitos previstos en los arts. 125bis, 126 y 127 del C.P.** al igual que las previsiones del art. 17 de la Ley 12.331 (Profilaxis antivenérea). Así

Provincia de Córdoba



Poder Judicial
Fiscalía General

hechos que pudieren tener vinculación con alguno de los supuestos previstos en la Ley de Trata de personas. Sin perjuicio de ello, aquellas causas que se encuentren en trámite al día de la fecha con motivo de aquella competencia especial, se seguirán instruyendo hasta su finalización en la sede de la Fiscalía de Instrucción del Distrito III turno III.

Por ello

RESUELVO:

1- Impartir la presente Instrucción General a los Sres. Fiscales de Instrucción del centro judicial capital a fin de que tomen razón que a partir de la fecha de la presente Instrucción se amplía la competencia de la Fiscalía especial de delitos contra la Integridad sexual a los **delitos previstos en los arts. 125bis, 126 y 127 del C.P., por lo tanto, los delitos contenidos en el Título 3, del Libro Segundo del C.P. en tanto no sean de competencia de la Justicia Federal**, al igual que las previsiones del art. 17 de la Ley 12.331 (Profilaxis antivenérea).

2- Dejar sin efectos las Instrucciones Generales 3/09, 5/09 y punto II de la n° 8/11 en lo que respecta a la competencia especial que se le otorgara en dichos Instrumentos a la Fiscalía de Instrucción del Distrito III turno III a cargo de la Dra. Eve Flores, en aquellos hechos que pudieren tener vinculación con alguno de los supuestos previstos en la Ley 26.364 de Trata de personas.